ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. 026-2026

ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL CON REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SMMLV PARA CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE VIDEOPROYECTORES (VIDEO BEAMS) Y CABINAS DE SONIDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, CON ÉNFASIS EN PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, AÑO LECTIVO 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, expedido mediante la Ley 2294 de 2023, establece en su artículo 125 que el Gobierno Nacional impulsará estrategias para ampliar y aprovechar de manera significativa el tiempo escolar, así como para proteger las trayectorias de vida y educativas, con el fin de incrementar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes.

Para lograrlo, se promoverá una oferta educativa más diversa, centrada en la formación integral, que incluya componentes como la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz. Esta propuesta se desarrollará mediante la construcción colectiva de lineamientos curriculares con enfoques diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracista.

En concordancia con este objetivo, y en cumplimiento del artículo 2.3.1.6.4.4. del Decreto 1075 de 2015, el Gobierno Nacional incluyó, en la metodología de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el sector educación – componente de Calidad – Gratuidad para el año 2025 – dos nuevos componentes. Así mismo, de acuerdo con la Circular 016 del 31 de marzo de 2025, con asunto “Asignación adicional de recursos del Sistema General de Participaciones – SGP por concepto de calidad – gratuidad a los Fondos de Servicios Educativos (FOSE) de los establecimientos educativos, para la implementación de la formación integral y el fortalecimiento de ambientes de preescolar”, se precisan lineamientos para la destinación de estos recursos en el marco de los proyectos pedagógicos institucionales.

El Instituto Integrado San Bernardo, en cumplimiento de su misión educativa y con el propósito de fortalecer la calidad de los procesos pedagógicos, identifica la necesidad de adquirir videoproyectores (video beams) y cabinas de sonido que contribuyan al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y al desarrollo de estrategias didácticas apoyadas en recursos audiovisuales.

Esta necesidad adquiere especial relevancia en las aulas de preescolar, donde el uso de imágenes, videos educativos, canciones, cuentos narrados, sonidos y otros contenidos audiovisuales constituye una herramienta de apoyo para estimular la curiosidad, la atención, la creatividad, el lenguaje, la participación y el aprendizaje significativo de los niños y niñas, de acuerdo con sus características y etapa de desarrollo.

La incorporación de estos equipos permitirá a las docentes enriquecer sus prácticas pedagógicas, diversificar las actividades de enseñanza y facilitar la presentación de contenidos educativos de manera visual y auditiva, favoreciendo experiencias de aprendizaje más dinámicas, participativas e inclusivas.

El proceso contractual se plantea en el marco de los recursos a primera infancia asignados a la institución mediante la Resolución 021033 del 5 de agosto de 2026, relacionados con el Sistema General de Participaciones para el sector educación. En consecuencia, la adquisición deberá guardar correspondencia directa con las finalidades autorizadas para dichos recursos, las necesidades pedagógicas identificadas y las disposiciones aplicables a su ejecución.

En consideración de lo anterior, se hace necesario contratar la adquisición de estos equipos mediante contrato de compraventa con una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos establecidos para tal fin, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, artículos 11, 12, 13 y 14, así como en los Decretos 4791 de 2008, 4807 de 2011 y 1510 de 2013, normas que regulan la administración de los recursos y los procesos contractuales en las instituciones educativas oficiales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

COMPRAVENTA DE VIDEOPROYECTORES (VIDEO BEAMS) Y CABINAS DE SONIDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, CON ÉNFASIS EN PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, AÑO LECTIVO 2026.

3. NIVEL DE CLASIFICACION UNSPSC DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	52161512	EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS
2	14000000	PROYECTORES DE VIDEO

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**VIDEO PROYECTOR TECNOLOGÍA POWERLITE 3LCD XGA 3.800 LÚMENES** • Resolución XGA nativa y relación de aspecto 4:3 Para imágenes vibrantes y coloridas. • Lámpara duradera Hasta 17.000 horas en modo ECO[4] • Proyecte desde computadoras portátiles y dispositivos móviles Visualización inalámbrica desde dispositivos PC, Mac®, Chromebook ™, iOS® y Android ™3 • Conectividad de red avanzada RJ-45 permite la gestión remota de proyectores en red, presentaciones a través de la red y más • Función de moderador Permite que hasta 50 usuarios se conecten a la pantalla simultáneamente; perfecto para mostrar una variedad de contenido o comparar el trabajo de los estudiantes en paralelo • Tecnología 3LCD de 3 chips para el mejor brillo de color de su clase 3.800 lúmenes de color y brillo blanco. Gran calidad de audio: cuentan con parlante incluido de 16 watts. • Experiencia al natural: colores hasta 3 veces más brillantes1. La tecnología 3LCD permite un balance más exacto entre la luz blanca y la de color, para proyecciones realmente naturales. **Características Ecoamigables:** • Chips 3LCD que ahorran energía • Lámpara E-TORL que ahorra energía • Bajo consumo de energía, de 0,3 W en modo de espera • Diseñados para fácil reciclaje • Adheridos a las reglas RoHS **Contenido Del paquete:** • Proyector PowerLite • Cable de Corriente • Cable HDMI • Control remoto con 2 baterías AA • Guía de instalación • Garantía Producto de alta calidad. **ANEXAR FICHA TÉCNICA.**	4

2	**CABINA ACTIVA DE DOS VÍAS** Cabina activa de 2 vías: Full rango, cabina activa con mp3, led, potencia: 90 w Rms rango de frecuencia: 100hz-18khz conector 6,35 mm/RCA módulos de conexión: bluetooth / radio FM / entrada USB / SD, entrada de micrófono, reproduce archivos mp3, interruptor que alimenta cabina pasiva. Sonido profesional Producto de alta calidad Producto de Calidad. **ANEXAR FICHA TÉCNICA.**	**3**
3	**SOPORTE PARA PROYECTOR VIDEO BEAM TIPO ARAÑA CON BRAZO EXTENSIBLE** Optimiza tu espacio y disfruta una instalación práctica con este Soporte metálico para Proyector Video Beam con Brazo Extensible. Su diseño permite instalación en techo, ajuste de altura y orientación para adaptar la posición del proyector según tus necesidades. Cuenta con brazos de fijación ajustables y estructura metálica resistente, ideal para hogares, oficinas, salas de reuniones o espacios audiovisuales. Su acabado blanco ofrece una apariencia limpia y discreta. Contenido: 1 soporte para proyector.	4
4	**BASE DE PARED PARA PARLANTE Y/O CABINA** Soporte ajustable hasta 25 kg Tipo de montaje base de pared para bafle Ángulos de ajuste 45°, 67.5° y 90° Capacidad de carga 45°: 33 lbs (15 kg) 67.5°: 49 lbs (22 kg) 90°: 55 lbs (25 kg) Material acero Uso recomendado altavoces y bafles de instalación fija.	3

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el presente proceso contractual no se requiere de ninguna

6. ANALISIS DE MERCADO

Para determinar el valor del bien o servicio en el presente proceso, se tomó como referencia la información cotizada y el histórico de compras de la institución, para estimar el valor promedio del mercado; a continuación, se relaciona el ponderado del estudio de mercado adelantado por la entidad:

BIEN A CONTRATAR	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PRECIO PROMEDIO
COMPRAVENTA DE VIDEOPROYECTORES (VIDEO BEAMS) Y CABINAS DE SONIDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, CON ÉNFASIS EN PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, AÑO LECTIVO 2026.	$ 16.500.000	$ 15.500.000	$ 16.000.000

PARAGRAFO 1: Al formular la propuesta, el **PROPONENTE** deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. La institución sólo pagará los precios del contrato, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El valor del presente contrato se realiza con fundamento a los valores del mercado.

7.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente para el cumplimiento y ejecución del objeto contractual, deberá cumplir como mínimo con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva**.**

8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para contratar la Compraventa de videoproyectores (Video Beams) y cabinas de sonido del Instituto Integrado San Bernardo del municipio de Floridablanca, Santander; se estima según las verificaciones de mercado. Para la determinación de valores contractuales se tomó como referencia la información cotizada y el histórico de compras de la institución, mediante las especificaciones del producto requerido. El análisis de mercado se realizó a través de cotizaciones solicitadas en forma verbal o escrita y el histórico de compras de la Institución, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la cotización genera compromiso u obligación por parte del INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO, pues no corresponden a un procedimiento de selección. Para la selección se acudió al mecanismo del precio más bajo con el fin de preservar el presupuesto de la entidad y teniendo en cuenta la variedad de proveedores y productos en el mercado. Estos valores se realizaron por precios unitarios de acuerdo con los ítems cotizados por cada una de las empresas. La cuantía para este contrato es de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 16.000.000)** Con IVA incluido y todos los costos, tasas y demás tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato (Estampillas Departamentales 6% y Municipales 4% (PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y PROCULTURA), PRODEPORTE 2.5% Sobre el total de la Factura.

Los descuentos a practicar son los siguientes según el caso:

- DESCUENTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO /SEGÚN ACUERDO 302 DE 2019 Y 007 DE 2014

- RETENCION EN LA FUENTE A QUE HAYA LUGAR
- RETENCIÓN EN COMPRAS EL 3.5% O 2.5% SEGÚN EL CASO
- RETENCIÓN EN SERVICIOS EL 4% O 6% SEGÚN EL CASO
- RETENCIÓN HONORARIOS EL 10%
- RETENCION DE IVA 15%

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Rubro: COMPRA DE EQUIPO PI		**Número de CDP:** 040-2026	
Funcionamiento	X		
Inversión		**Fecha**	Octubre 15 de 2026
Otro		**Valor**	$ 16.000.000=

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La celebración de contratos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 en cuanto al régimen de contratación de los fondos de servicios educativos dispone lo siguiente: “La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV). Si la cuantía es inferior a los veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV) se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.
Mediante Resolución Rectoral No. 002 del 15 de Enero de 2020, se adopta el Manual de Contratación del Instituto Integrado San Bernardo, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa según Acta No. 099; para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos para contratación inferior a la cuantía de Veinte Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (20 SMMLV).

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mediante Resolución Rectoral No. 002 del 15 de enero de 2020, se adopta el Manual de contratación del INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa según Acta No. 099; para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos para contratación inferior a la cuantía de Veinte Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (20 SMMLV)**.**

12. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La evaluación y calificación de la oferta se efectuará tomando únicamente el factor económico. Los proponentes deben formular su propuesta económica únicamente de acuerdo a las especificaciones requeridas en el presente documento de estudios previos e Invitación Pública. Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

13. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES:

Los factores de habilitación, y calificación Técnica para identificar y seleccionar la oferta más favorable se calificará de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO	CALIFICACIÓN
• EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Habilitado / No habilitado

OFERTA ECONOMICA	CALIFICACION
PROPUESTA ECONÓMICA – MENOR VALOR	MENOR VALOR

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
JURIDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE

13.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia en Compraventa de videoproyectores (Video Beams) y cabinas de sonido, para Entidades públicas o privadas, anexando mínimo dos (2) certificaciones y/o facturas o contratos ejecutados que lo respalden, dichas certificaciones deben manifestar el respectivo recibido a satisfacción.

13.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Para este proceso, los requisitos habilitantes de orden jurídico que se exigirán serán los siguientes:

1	Propuesta Económica suscrita por el proponente.
2	Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados.
3	Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante Legal.
4	Fotocopia de Libreta Militar, si es persona natural, si es persona jurídica el del Representante Legal.
5	Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar
6	Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional, cuando se trate de persona Jurídica, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso
7	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar).
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del Representante Legal y el de la Entidad.

9	Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de tratarse de persona Jurídica el del Representante Legal y el de la entidad.
10	Certificado de antecedentes judiciales, si es persona jurídica el del representante legal.
11	Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
12	Autorización diligenciada para consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años

13.3 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

Para este proceso, los requisitos habilitantes de orden técnico que los proponentes deberán aportar serán los siguientes:

1	El proponente deberá acreditar experiencia en Compraventa de videoproyectores (Video Beams) y cabinas de sonido, para Entidades públicas o privadas, anexando mínimo dos (2) certificaciones y/o facturas o contratos ejecutados que lo respalden, dichas certificaciones deben manifestar el respectivo recibido a satisfacción.
2	El proponente deberá cumplir con la obligación de adjuntar la ficha técnica con foto de los siguientes productos a entregar: ITEM 1 (VIDEO PROYECTOR TECNOLOGÍA POWERLITE 3LCD XGA 3.800 LÚMENES) e ITEM 2 (CABINA ACTIVA DE DOS VÍAS) esto con el fin de asegurar que cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad requeridos y/o establecidos en el presente proceso.

12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes que se consideren con el derecho a participar podrán presentar propuesta de la siguiente manera:

- Por medio del correo Institucional: insanbernardo@hotmail.com
- En físico para lo cual deberá presentar sobre sellado (debidamente marcado con nombre, dirección del proponente, teléfono, número y objeto del proceso de selección), en las instalaciones del Instituto Integrado San Bernardo, ubicado en la Carrera 41 No. 105 – 07 del Barrio San Bernardo, municipio de Floridablanca, Santander.

12.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando existiere empate entre dos o más propuestas, se procederá así: Quien en tiempo haya presentado al colegio, primero la propuesta, será la persona o entidad, seleccionada, para dar cumplimiento al objeto contractual. En caso de persistir el empate, se optará por someterlo al azar y se adjudicará a quien resultare favorecido.

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se fija un plazo de ejecución de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de legalización del Contrato y suscripción del acta de inicio.

13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá como lugar de ejecución principal el Instituto Integrado San Bernardo, en el Municipio de Floridablanca, Santander.

13.3. FORMA DE PAGO

Se realizará **UN SOLO PAGO**, mediante transferencia bancaria a la cuenta estipulada en el contrato, previo cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista y presentación de la cuenta de cobro, factura y/o orden de pago, debidamente legalizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, de acuerdo a la cantidad de materiales y elementos efectivamente suministrados por el contratista.

14. INVITACIÓN PÚBLICA

La institución elaborará un documento en el cual la entidad determinará las condiciones técnicas exigidas, la descripción del objeto a contratar, la forma como los interesados deben acreditar su capacidad jurídica y técnica, fecha y forma de presentación de la propuesta y los demás elementos necesarios.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado con base en el contrato.
2. Entregar y suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato.

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con calidad y eficiencia con el objeto del contrato, con los tiempos y horarios establecidos para la actividad programada y en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Permitir al supervisor del contrato, realizar las revisiones a las que haya lugar durante la actividad.
4. De presentarse durante la ejecución y revisión, o en su utilización algún defecto en alguno de los productos contratados para la actividad, el contratista deberá dar solución de manera inmediata y de ser necesario, hará el cambio de los mismos.
5. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
6. Garantizar que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.

17. REGISTRO PRESUPUESTAL

Una vez adjudicada la contratación se procederá a emitir el registro presupuestal.

18. CONTRATO

Una vez se emita el R.P. el pagador procederá a elaborar el contrato que será suscrito entre el ordenador del gasto y el contratista.

19. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario de planta requirente de la necesidad, previa designación mediante oficio por parte del ordenador del gasto.

20. RIESGOS DE LA CONTRATACION

20.1. Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este son los siguientes: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar:

a) **El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsiblesque puedan afectar el equilibrio económico del contrato**.

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad aejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alterenel orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgoque, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberásoportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

Riesgos Previsibles: Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

A) Variación de precios
B) Financieros
C) Cambios normativos o de legislación tributaria
D) Hurto y vandalismo
E) Falta de coordinación interinstitucional

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público

20.2. DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	Institución Educativa
VARIACION DE PRECIOS	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	X	

INSUFICIENTE SUMINISTRO DE MATERIALES	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de elementos necesarios para su ejecución.	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los bienes y demás elementos necesarios para su ejecución.	X	

20.3 FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

TIPIFICACION DEL RIESGO	FORMAS DE MITIGARLO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA
RIESGO EN LA CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	CERTIFICACION DE GARANTIA DEL CONTRATISTA
RIESGO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	CERTIFICACION DE GARANTIA DEL SERVICIO

21. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO, le impondrá multas sucesivas del 1% mensuales equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de parte de la institución y serán deducibles de las sumas que este le adeude al CONTRATISTA.

22. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

23. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO. De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia o modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo

debidamente motivado. Así mismo el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.

24. GARANTIAS

Para el presente proceso conforme la ley que reglamenta la contratación por el régimen especial hasta 20 SMMLV de las instituciones educativas oficiales y el procedimiento establecido en el manual de contratación de la institución no es necesaria la presentación de garantía para el presente proceso.

25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Las órdenes de servicio son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

Anexo: Matriz de riesgo.

FUNCIONARIO RESPONSABLE	LUIS ALBERTO RONDÓN PATIÑO	
CARGO	RECTOR / ORDENADOR DEL GASTO	
SUPERVISOR DE CONTRATO	GLORIA ELENA RAGUA RUEDA – DOCENTE PREESCOLAR	
FECHA	20 OCTUBRE DE 2026	
FIRMA	Original firmado	
	LUIS ALBERTO RONDÓN PATIÑO	

ANEXO A

MATRIZ DE RIESGOS

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	calificación Total				¿Como se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿Cuándo?
	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Mensual	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Mensual

ANEXO 1

Floridablanca, _____

(Ciudad y fecha)

Señores
INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO DE FLORIDABLANCA SANTANDER
Ciudad

REFERENCIA: Autorización consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

YO, _____XXXXXX_____, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. _____XXXXX_____ Expedida en la ciudad de _____XXXXX_____; Autorizo previa, expresa y por escrito a INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO DE FLORIDABLANCA SANTANDER, para que realice dentro del proceso de vinculación contractual cuyo objeto es "(objeto del contrato)" a realizar la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes establecido por la Ley 1918 de 2018.

La anterior autorización, se otorga en virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 753 de 2019, reglamentario de la Ley 1918 de 2018 y de la misma se dejará constancia dentro del expediente contractual durante mi vinculación contractual, con el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad relacionada, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE COMPLETO:
NUMERO DE CEDULA Y LUGAR DE EXPEDICION: